

BOLETÍN LEGAL

N° 209-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 23 de junio de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **RESOLUCIÓN SBS N° 02155-2025**

- **Objeto:**

Modifican el Reglamento de Acceso y Mantenimiento de inscripción en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

- **Disposiciones más relevantes:**

Modificar los párrafos 4.2 y 4.3 del artículo 4 del Reglamento de Acceso y Mantenimiento de inscripción en el Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Resolución SBS N° 5624-2019:

“Artículo 4.- Condiciones jurídicas

(...)

4.2. Para la inscripción de cualquier modificación estatutaria en los Registros Públicos, la AFOCAT debe contar con la aprobación previa de la Superintendencia. Para tal efecto, en un plazo que no debe exceder de cinco (5) días de acordada la modificación, la AFOCAT debe remitir a la Superintendencia el acta por la cual es aprobada la modificación por la Asamblea General y el proyecto de minuta que contenga las modificaciones estatutarias.

4.3. La Superintendencia debe emitir el pronunciamiento dentro del plazo de sesenta (60) días de presentada la respectiva solicitud. En caso la Superintendencia apruebe las modificaciones estatutarias que se pretenden realizar, la AFOCAT procederá a inscribir dichas modificaciones en los Registros Públicos.

En cualquier momento, la Superintendencia puede solicitar modificaciones o precisiones en base a su facultad supervisora, considerando que el estatuto debe adecuarse a la normativa aplicable a las AFOCAT en los términos que las obliguen a cumplir todas sus disposiciones.

(...)

- **“ Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO,



BOLETÍN LEGAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2411037-1>.